

# CÓMO SE REALIZA UNA TEORÍA DEL CASO

Esto se logra haciendo cuatro columnas en una hoja y arriba se le pone los siguientes títulos a cada columna: Hechos, Derecho, Pruebas, Fortalezas y debilidades en la última columna.

Hechos	Derecho	Pruebas	Fortalezas y debilidades

## Hechos

Aquí se lleva a cabo la identificación de los hechos relevantes o conducentes que deben ser reconstruidos durante el debate oral, a través de las pruebas. Los hechos contienen la acción o circunstancias de tiempo, modo o lugar, los instrumentos utilizados, y el resultado de la acción o acciones realizadas.

Se puede contar con múltiples proposiciones fácticas para cada uno de los elementos legales, o solo con una. Estas proposiciones pueden ser fuertes o débiles. Y realizado lo anterior se pone en cada columna lo correspondiente.

## Derecho

Son los componentes básicos de la constitución de una norma, la cual se soporta en estas en la tipicidad, la culpabilidad y la antijuricidad. Es este el punto de partida para el inicio de la investigación penal. Se fundamenta en la adecuación típica de la conducta, los hechos y el marco reglado sancionador de que dispone la ley. Es el encuadramiento de los hechos dentro de la norma penal aplicable.

## **Pruebas**

Sustenta lo fáctico; permite establecer cuáles son las pruebas convenientes que soporten la conducta punible y de responsabilidad del acusado, o la ausencia o falla de estos requisitos en el caso de la defensa.

Esta teoría es el modo de comprobar ante el juez los planteamientos formulados

## **Fortalezas y debilidades**

Cada parte debe disponer de un diseño o mapa del caso, que incluya sus debilidades y fortalezas, que le permita asumir responsable y eficientemente la defensa o la acusación, pues jamás se debe dejar al azar la libertad de una persona o la condena de los culpables.

En tal sentido, nuestros argumentos y pretensiones deben estar dirigidos a que el Juez asimile y haga suya nuestra posición. Para ello no solo es necesaria una alta calidad oratoria, sino que también es fundamental saber exponer correcta y estratégicamente nuestro caso. Esto se logrará estudiando los hechos, las pruebas y, claro está, teniendo en consideración si tales hechos son relevantes.

### **Referencia:**

*Centro de estudios constitucionales de la SCJN. (2020, June 30). Criterios editoriales. Suprema Corte de Justicia de la Nación. <https://www.sitios.scjn.gob.mx/cec/sites/default/files/announcement/documents/2020-06/Criterios%20editoriales%20libros%20%281%29.pdf>*